



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Jamundí-Valle, Agosto 18 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Agosto dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado N° 76 3644089003 2020-00148
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DDO: CARLOS ALBERTO CAJIAO
IDALY MONTILLA MOSQUERA

Allegado el memorial que antecede el cual se encuentra suscrito por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra CARLOS ALBERTO CAJIAO E IDALY MONTILLA MOSQUERA, mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

Por tal razón, como quiera que la apoderada de la parte actora informa que no se retiró del despacho el oficio de embargo del bien inmueble por lo que la medida cautelar no se ha practicado; en consecuencia se dan los presupuestos para ello, es decir, no se encuentra notificada la parte ejecutada y las medidas de embargo no se han practicado. Por lo anteriormente expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 133 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Agosto 19 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cdc79fd0eaaf4eb65433518521ff2e9f89e7ed2acfd2d6bef9cc3b145d4432a

Documento generado en 17/08/2021 11:20:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. ____ hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Fecha: _____

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,**